

Página 1 de 28	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0042		
Fecha: 27/06/2012	PROYECTO PLIEGO LICITACION	
Versión: 1		

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA
PN DISAN LI 004 2026

OBJETO:

ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO O TARJETA DE ASISTENCIA MÉDICA INTERNACIONAL QUE GARANTICE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD AL PERSONAL DE SERVICIO ACTIVO Y SUS BENEFICIARIOS, AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL QUE SE ENCUENTRE EN COMISIÓN DEL SERVICIO EN EL EXTERIOR DEBIDAMENTE AUTORIZADO

LUGAR:

DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL
CALLE 44 No. 50-51 PRIMER PISO GRUPO CONTRATOS
CAN

BOGOTÁ D.C., 2026

Elaboro:	Reviso:	Reviso:	Revisó:
 PT. EDITH YOAHANA TELLEZ ARDILA Responsable Estudios Previos DISAN	 MY. LARRY MARCEL MOLANO JIMENEZ Jefe Grupo Contratos DISAN (E)	 MY. JULIO CESAR RAMIREZ GALLEG0 Jefe Área Logística y Financiera DISAN (E)	 MY. PAOLA GARDENAS BERMUDEZ Jefe Asuntos Jurídicos DISAN

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES

El proyecto de pliego de condiciones del presente proceso de Licitación Pública ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican o complementan.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previa las siguientes recomendaciones:

- Examine rigurosamente la totalidad del contenido de: especificaciones técnicas, el proyecto de pliego y el pliego de condiciones, formatos, anexos y adendas, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
- Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.
- Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
- Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el pliego de condiciones.
- Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones.
- Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.
- Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
- Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento.
- Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones
- Tenga presente el lugar, la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, señalado en la Plataforma del SECOP II, las propuestas después de la hora del cierre en ningún caso serán objeto de verificación, entendiéndose que no se tendrán como presentadas. En todo caso la hora oficial será la señalada en la página del SECOP II.

- El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
- Toda consulta debe formularse por escrito en la plataforma del SECOP II. **En ningún caso esta Dirección atenderá consultas formuladas por correo electrónico, ni telefónicas ni personales.** Cualquier acuerdo que se haga entre un funcionario de la DISAN y un oferente respecto del proceso de selección, de ninguna manera compromete a la Entidad, toda vez que la misma solo se pronuncia a través del Comité Asesor y Evaluador que para el efecto se conforme y por los medios antes mencionados.
- Los proponentes deberán verificar permanentemente la página Web del SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. **Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.**
- El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de traducción.
- Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, identificada con NIT. 830041314-4, además:
 - ✓ Tenga en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla (en caso de que aplique).
 - ✓ El valor de esta garantía será equivalente al 10% del presupuesto del grupo ofertado.
 - ✓ El objeto y el número de proceso deberá coincidir con el de la propuesta que presenta.
 - ✓ Allegue la póliza debidamente firmada por el tomador- afianzado.

1. CONDICIONES BÁSICAS

OBJETO	ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO O TARJETA DE ASISTENCIA MÉDICA INTERNACIONAL QUE GARANTICE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD AL PERSONAL DE SERVICIO ACTIVO Y SUS BENEFICIARIOS, AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL QUE SE ENCUENTRE EN COMISIÓN DEL SERVICIO EN EL EXTERIOR DEBIDAMENTE AUTORIZADO.
FUNDAMENTOS JURÍDICOS	El presente proceso de contratación, se realizará por la modalidad de Licitación Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 2º, numeral 1º de la Ley 1150 de 2007. El régimen jurídico aplicable al presente proceso de contratación será el contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia y el pliego de condiciones.
PARTICIPANTES	Los posibles oferentes en este proceso pueden ser todas las personas jurídicas; nacionales o extranjeras con representación en Colombia; en forma individual o conjunta (Consortio o Unión Temporal), que se encuentren inscritas en el RUP y que tengan dentro de su objeto social o actividad relación con el objeto de este proceso cumpliendo con todos los requisitos exigidos para el mismo. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015. Convocatorias limitadas a MIPYME. El valor del Proceso de Contratación es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), en consecuencia, no es procedente dar a aplicación a la convocatoria limitada a MIPYME NACIONALES.

ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	En cumplimiento al artículo 2.2.2.1.8.5. del Decreto 1082 de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, se analizó y verifico lo siguiente, teniendo en cuenta lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente:																																																																																																																																
	<table><tr><th colspan="2">Acuerdo Comercial</th><th>¿Vigente?</th><th>Entidad Estatal Incluida</th><th>Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial</th><th>Excepción Aplicable al Proceso de Contratación</th><th>Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial</th></tr><tr><td rowspan="3">Alianza Pacífico</td><td>Chile</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr><tr><td>México</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr><tr><td>Perú</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr><tr><td colspan="2">Canadá</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr><tr><td colspan="2">Chile</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr><tr><td colspan="2">Corea</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr><tr><td colspan="2">Costa Rica</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr><tr><td colspan="2">Estados AELC</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr><tr><td colspan="2">Estados Unidos</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr><tr><td colspan="2">México</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr><tr><td rowspan="3">Triángulo Norte</td><td>El Salvador</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr><tr><td>Guatemala</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr><tr><td>Honduras</td><td>SI</td><td>NO</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr><tr><td colspan="2">Unión Europea</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr><tr><td colspan="2">Israel</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr><tr><td colspan="2">Reino Unido e Irlanda del Norte</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr><tr><td colspan="2">Comunidad Andina</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr></table>							Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial	Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	NO	SI	México	SI	SI	SI	NO	SI	Perú	SI	SI	SI	NO	SI	Canadá		SI	SI	SI	NO	SI	Chile		SI	SI	SI	NO	SI	Corea		SI	SI	SI	NO	SI	Costa Rica		SI	SI	SI	NO	SI	Estados AELC		SI	SI	SI	NO	SI	Estados Unidos		SI	SI	SI	NO	SI	México		SI	SI	SI	NO	SI	Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI	Honduras	SI	NO	N/A	N/A	N/A	Unión Europea		SI	SI	SI	NO	SI	Israel		SI	SI	SI	NO	SI	Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	SI	NO	SI	Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI
	Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial																																																																																																																										
	Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	NO	SI																																																																																																																										
		México	SI	SI	SI	NO	SI																																																																																																																										
		Perú	SI	SI	SI	NO	SI																																																																																																																										
	Canadá		SI	SI	SI	NO	SI																																																																																																																										
	Chile		SI	SI	SI	NO	SI																																																																																																																										
	Corea		SI	SI	SI	NO	SI																																																																																																																										
	Costa Rica		SI	SI	SI	NO	SI																																																																																																																										
	Estados AELC		SI	SI	SI	NO	SI																																																																																																																										
	Estados Unidos		SI	SI	SI	NO	SI																																																																																																																										
	México		SI	SI	SI	NO	SI																																																																																																																										
	Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI																																																																																																																										
		Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI																																																																																																																										
		Honduras	SI	NO	N/A	N/A	N/A																																																																																																																										
	Unión Europea		SI	SI	SI	NO	SI																																																																																																																										
	Israel		SI	SI	SI	NO	SI																																																																																																																										
	Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	SI	NO	SI																																																																																																																										
	Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI																																																																																																																										
Teniendo en cuenta que la Entidad Estatal está incluida dentro de los siguientes acuerdos comerciales, que el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor del Acuerdo Comercial y habiendo determinado que el proceso no tiene excepciones específicas, se concluye que dichos acuerdos son aplicables al presente proceso de contratación.																																																																																																																																	
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único De Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, expedido por cámara de comercio según la normatividad vigente.																																																																																																																																
PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto oficial es CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$4.799.428.953,78) M/CTE, amparados con el certificado de disponibilidad SIIF No. 82626 y QUIPU No. 614 vigencia 2026 – 612 vigencia 2027 – 613 vigencia 2028, del 19 de octubre del 2026 expedidos por el Jefe del Grupo Financiero y Presupuesto de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, distribuidos de la siguiente manera: <table><tr><th>LOTE</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>REC</th><th>CANT.</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA 5% (ART. 468-3)</th></tr><tr><td>1</td><td>A-02-02-02-007-001-03-4 SERVICIOS DE SEGUROS DE SALUD Y DE ACCIDENTES</td><td>DISAN</td><td>GRUPO 1 COMISIONES CON PERMANENCIA DE 271 DÍAS O MÁS EN EL EXTERIOR</td><td>16-2026</td><td>1</td><td>\$ 250.000.000,00</td><td>\$ 250.000.000,00</td></tr><tr><td>2</td><td>A-02-02-02-007-001-03-4 SERVICIOS DE SEGUROS DE SALUD Y DE ACCIDENTES</td><td>DISAN</td><td></td><td>16-2027</td><td>1</td><td>\$ 2.915.656.125,07</td><td>\$ 2.915.656.125,07</td></tr></table>							LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA 5% (ART. 468-3)	1	A-02-02-02-007-001-03-4 SERVICIOS DE SEGUROS DE SALUD Y DE ACCIDENTES	DISAN	GRUPO 1 COMISIONES CON PERMANENCIA DE 271 DÍAS O MÁS EN EL EXTERIOR	16-2026	1	\$ 250.000.000,00	\$ 250.000.000,00	2	A-02-02-02-007-001-03-4 SERVICIOS DE SEGUROS DE SALUD Y DE ACCIDENTES	DISAN		16-2027	1	\$ 2.915.656.125,07	\$ 2.915.656.125,07																																																																																																		
LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA 5% (ART. 468-3)																																																																																																																										
1	A-02-02-02-007-001-03-4 SERVICIOS DE SEGUROS DE SALUD Y DE ACCIDENTES	DISAN	GRUPO 1 COMISIONES CON PERMANENCIA DE 271 DÍAS O MÁS EN EL EXTERIOR	16-2026	1	\$ 250.000.000,00	\$ 250.000.000,00																																																																																																																										
2	A-02-02-02-007-001-03-4 SERVICIOS DE SEGUROS DE SALUD Y DE ACCIDENTES	DISAN		16-2027	1	\$ 2.915.656.125,07	\$ 2.915.656.125,07																																																																																																																										

3	A-02-02-02-007-001-03-4 SERVICIOS DE SEGUROS DE SALUD Y DE ACCIDENTES	DISAN	GRUPO 2 COMISIONES CON PERMANENCIA EN EL EXTERIOR IGUAL O INFERIORES A 270 DÍAS	16- 2028	1	\$ 1.633.772.828,70	\$ 1.633.772.828,70
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 4.799.428.953,78

*IVA del 5% de acuerdo al Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales en el Artículo 468-3. **SERVICIOS GRAVADOS CON LA TARIFA DEL CINCO POR CIENTO (5%).** <Artículo modificado por el artículo 49 de la Ley 1607 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> "A partir del 1o de enero de 2013, los siguientes servicios quedan gravados con la tarifa del cinco por ciento (5%): 3. Los planes de medicina prepagada y complementarios, las pólizas de seguros de cirugía y hospitalización, pólizas de seguros de servicios de salud y en general los planes adicionales, conforme con las normas vigentes."

Discriminados de la siguiente manera:

PRESUPUESTO POR GRUPO	PRESUPUESTO VIGENCIA 2026	PRESUPUESTO VIGENCIA 2027	PRESUPUESTO VIGENCIA 2028	TOTAL
GRUPO 1 COMISIONES CON PERMANENCIA DE 271 DÍAS O MÁS EN EL EXTERIOR	\$ 180.000.000,00	\$ 2.750.656.125,07	\$ 1.388.706.904,40	\$ 4.319.363.029,47
GRUPO 2 COMISIONES CON PERMANENCIA EN EL EXTERIOR IGUAL O INFERIORES A 270 DÍAS	\$ 70.000.000,00	\$ 165.000.000,00	\$ 245.065.924,31	\$ 480.065.924,31
TOTAL	\$ 250.000.000,00	\$ 2.915.656.125,07	\$ 1.633.772.828,70	\$ 4.799.428.953,78

Autorización vigencias futuras realizada mediante comunicación GS-2026-093665-DISAN del 13 de octubre de 2026 por valor de \$52.799.956,848, en concordancia con la aprobación impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Oficio No. 2-2026-070557 del 08 de octubre de 2026.

FORMA DE PAGO

De acuerdo a las últimas disposiciones del Gobierno Nacional en la implementación de la factura electrónica, y dando alcance a la Resolución 165 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) del 01 de noviembre de 2023, a la Circular externa 042 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público SIIF del 26 de diciembre de 2023 (soporte tecnológico para la factura electrónica) el contratista deberá enviar al BUZÓN ÚNICO SIIF NACIÓN al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura electrónica, y colocar en el asunto la siguiente información: ASUNTO: 160102000; número del contrato u orden de compra; correo del supervisor del contrato.

Con la anterior información se realizará la revisión de la factura electrónica y una vez verificada por el Ministerio de Hacienda, validada y aprobada por la DIAN, el supervisor del contrato entrará a plataforma Olimpia para la autorización de la factura lo cual dará trámite a la obligación y pago de la misma.

La Dirección de Sanidad pagará al CONTRATISTA en forma mensual, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura electrónica, la cual previamente debe ser revisada y aprobada por el supervisor del contrato, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos laborales, de acuerdo a la normatividad vigente, la factura será remitida al Supervisor del contrato para que expida el Recibido a Satisfacción Técnico económico, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes, asignación del turno para pago respectivo y que la Dirección de Sanidad ubique los recursos correspondientes previa aprobación del cupo de PAC, cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional (Lo anterior no será impedimento para la debida ejecución del contrato). Para realizar el pago correspondiente se requiere la presentación de los siguientes documentos:

	a) Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley b) Recibido a satisfacción técnico y económico expedido por el supervisor del contrato d) Certificado de aportes parafiscales vigente expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal e) Copia del contrato y de las adiciones o modificaciones si hay lugar a ellas. Si los documentos en referencia son devueltos por la Dirección de Sanidad por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Dirección de Sanidad se obliga a la asignación nuevamente del turno siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no presente el recibo a satisfacción a la Dirección de Sanidad debidamente diligenciado y firmado, o cualquiera de los documentos indicados en el presente numeral.
FORMA DE ADJUDICACION	La adjudicación del proceso se realizará por grupos, mediante acto administrativo expedido en audiencia pública. No obstante, aunque se establecen dos (2) grupos para efectos de la presentación y evaluación de las ofertas, ambos conforman una única necesidad contractual y serán ejecutados a través de una sola bolsa de recursos. En consecuencia, cuando un mismo proponente resulte adjudicatario de los dos grupos, el valor correspondiente a cada uno se acumulará en un único presupuesto contractual, el cual será administrado y ejecutado de manera integral conforme a las necesidades efectivamente requeridas durante la ejecución del contrato. No se aceptarán propuestas alternativas, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en los pliegos de condiciones.
REAJUSTES	LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL no reconocerá ningún reajuste de precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales.
PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA	El plazo de ejecución del contrato que se derive del proceso será a partir de la expedición de la carta de inicio y aprobación de garantías, se estima el inicio de ejecución a partir de la expedición de la carta de inicio y aprobación de la garantía única por parte de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y hasta el 30 de julio de 2028. La póliza de seguro o tarjeta de asistencia debe ser entregada en la ciudad de Bogotá, Dirección de Sanidad – Área Gestión Aseguramiento en Salud, Grupo Red Integral Servicios de Salud, en la calle 44 No. 50-51, CAN, quinto piso.
VALIDEZ DE LA OFERTA Y VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de oferta.
NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Si el proponente sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado queda inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y se hará efectiva la potiza de seriedad de la oferta.

2. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

Publicación del aviso de convocatoria pública	Lugar: SECOP II Fecha: 19/10/2026 Hora: 19:00:00 PM
Publicación de estudios previos	Lugar: SECOP II Fecha: 19/10/2026 Hora: 19:00:00 PM

Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	Lugar: SECOP II Fecha: 19/10/2026 Hora: 19:00:00 PM
Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	Lugar: SECOP II Fecha: 29/10/2026 Hora: 19:00:00 PM
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Lugar: SECOP II Fecha: 03/11/2026 Hora: 19:00:00 PM Los interesados podrán solicitar aclaraciones al proyecto de Pliego de Condiciones, <u>exclusivamente por la plataforma del SECOP II.</u> La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la plataforma SECOP II (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. <u>Las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Administración.</u> NOTA: No se absolverán consultas efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso, la información recibida a través del Sistema Electrónico SECOP II.
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	No aplica
Respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Lugar: SECOP II Fecha: 06/11/2026 Hora: 18:59:00 PM
Fecha Prevista de publicación del pliego de condiciones Definitivo	Lugar: SECOP II Fecha: 06/11/2026 Hora: 19:00:00 PM
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	Lugar: SECOP II Fecha: 06/11/2026 Hora: 19:00:00 PM
Audiencia de asignación de Riesgos	Lugar: SECOP II Fecha: 11/11/2026 Hora: 09:00:00 AM
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones, dichas solicitudes deberán formularse a través de la plataforma SECOP II. b. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso. c. Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, se publicarán en la plataforma SECOP II (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. NOTA: No se absolverán consultas efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso, la información recibida a través del Sistema Electrónico SECOP II. Lugar: SECOP II Fecha: 11/11/2026 Hora: 19:00:00 PM
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	Lugar: SECOP II Fecha: 17/11/2026 Hora: 19:00:00 PM
Plazo máximo para expedir adendas	Lugar: SECOP II Fecha: 17/11/2026 Hora: 19:00:00 PM
Presentación de Ofertas	Lugar: SECOP II Fecha: 23/11/2026 Hora: 14:00:00 PM
Apertura de Ofertas	Lugar: SECOP II Fecha: 23/11/2026 Hora: 14:10:00 PM
Informe de presentación de Ofertas	Lugar: SECOP II Fecha: 23/11/2026 Hora: 14:20:00 PM

Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	Lugar: SECOP II Fecha: 26/11/2026 Hora: 19:00:00 PM NOTA: Una vez se publique el informe de evaluación inicial de las ofertas, se dará publicidad a las ofertas presentadas para conocimiento de los interesados.
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	Lugar: SECOP II Fecha: 03/12/2026 Hora: 19:00:00 PM
Audiencia de Adjudicación	Lugar: SECOP II Fecha: 09/12/2026 Hora: 09:00:00 AM
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	Lugar: SECOP II Fecha: 14/12/2026 Hora: 19:00:00 PM
Firma del Contrato	Lugar: SECOP II Fecha: 17/12/2026 Hora: 19:00:00 PM
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	Lugar: SECOP II Fecha: 22/12/2026 Hora: 19:00:00 PM
Inicio de ejecución del contrato	Lugar: SECOP II Fecha: 23/12/2026

NOTA 1: Los interesados podrán solicitar aclaraciones al Pliego de Condiciones, máximo hasta la fecha y hora establecida en el cronograma, dichas solicitudes deberán formularse en **Formato Word**, UNICAMENTE a través de la plataforma del SECOP II. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formaran parte de los documentos del proceso.

Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal: www.colombiacompra.gov.co y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. En ningún caso la DISAN generará adendas el mismo día en que tiene previsto el cierre del proceso, ni siquiera para la adición del término previsto para ello.

NOTA 2: La DISAN podrá expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

NOTA 3: En caso de existir indisponibilidad de la plataforma del SECOP II al presentar la oferta, se deben seguir las instrucciones establecidas en la "**Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II**" expedida por Colombia Compra Eficiente; el correo de la Dirección de Sanidad al cual puede notificar la indisponibilidad es disan.gruco@policia.gov.co.

NOTA 4: En caso de llegar a presentar oferta por correo electrónico, previo cumplimiento de los requisitos enunciados por indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se debe verificar que la capacidad de los archivos no sobre pase la permitida en el correo de la Dirección de Sanidad, por tanto, el envío de la oferta será responsabilidad únicamente del proponente.

3. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el artículo 2, artículo 3 numeral 8 y artículo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, la Dirección de Sanidad únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia y reduciendo los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PLIEGO DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
2. Los valores o descuentos (según corresponda) presentados en la oferta económica deberán ser trabajados y calculados con máximo dos decimales.
3. En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembros de la unión temporal y adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) el cual deberá ser allegado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

4. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- a. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- b. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
- c. Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
- d. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.
- e. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o socio de una persona jurídica, o cuando la misma persona forma parte de dos o más consorcios o uniones temporales en más de una oferta participante en el presente proceso de selección.
- f. La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta, en aplicación al artículo 5º parágrafo 3 de la Ley 1882 de 2018.
- g. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- h. No ofertar la totalidad de los ítems que conforman el anexo técnico.
- i. Cuando la oferta no cumpla con los criterios financieros y/o organizacionales establecidos en el presente pliego de condiciones.
- j. Cuando se presenten más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el proceso de selección.
- k. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos.
- l. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el presente Pliego de Condiciones, es decir en la plataforma del SECOP II.
- m. La no presentación de la oferta económica acorde con lo indicado en el numeral 2 EVALUACIÓN ECONÓMICA.
- n. Cuando los oferentes no tengan en cuenta dentro de su propuesta económica tanto el presupuesto oficial asignado, como tal y por ítem.
- o. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad que represente un condicionamiento para la adjudicación de la oferta.
- p. Cuando la oferta sea presentada en la plataforma SECOP II por un proponente plural con un usuario diferente al registrado para el mismo, de acuerdo con lo establecido en la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", de Colombia Compra Eficiente.
- q. Cuando la oferta sea presentada por un proponente plural con una conformación distinta a la del proponente plural creado en SECOP II.
- r. Cuando no se oferten las cantidades mínimas requeridas, en caso que aplique.
- s. No dar respuesta dentro los términos establecidos conforme a los requerimientos de la Entidad.
- t. Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento de la entidad contratante, respecto de documentos contemplados en los REQUISITOS HABILITANTES, haciendo la claridad que tales documentos deben ser cargados en la plataforma de SECOP II

en la sección de mensaje, lo anterior con el fin de ser anexada a la propuesta presentada inicialmente.

- u. Cuando la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la Dirección de Sanidad.
- v. No tener capacidad jurídica al momento de la presentación de la oferta.
- w. Cuando los oferentes realicen modificaciones a los ítems o supriman algún aspecto relacionado en las condiciones técnicas o adendas.

Parágrafo: En caso de existir valores que puedan constituir precios artificialmente bajos se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

5. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes.

6. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la Dirección y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

7. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento en que se registre un empate por parte de los oferentes, se aplicará lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 del 26 de mayo de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"*, Artículo 2.2.1.2.4.2.17 Factores de desempate y acreditación, (adicionado por el artículo No. 3 de decreto 1860 del 24/12/2021). Si el empate se mantiene se procederá a adjudicar mediante sorteo realizado en audiencia, a la que se invitará mediante mensaje en SECOP II a los oferentes, se ingresarán en un sobre de manila los nombres de las firmas oferentes empatados de manera individual y separada en piezas de papel, de tal modo que posibilite su selección aleatoria, para posteriormente permitirles a los mismos participantes o asistentes de la audiencia, extraer el nombre de la firma seleccionada favorecida en el desempate.

6. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que esta Dirección estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la

naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, esta Dirección no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD	RIESGO JURÍDICO	La NO suscripción del Contrato sin justa causa	Diez por ciento (10%) Del Monto del Presupuesto Oficial asignado a los grupos ofertados	Proponente Seleccionado	Desde la presentación de la Oferta y cuatro (4) meses más	Ampara la NO suscripción del Contrato sin justa causa por el Diez por Ciento (10%) del Presupuesto Oficial desde la presentación de la Oferta y cuatro (4) meses más
	RIESGO JURÍDICO	LA NO ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el termino previsto en la invitación para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses.				
	RIESGO JURÍDICO	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	RIESGO JURÍDICO	El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las ofertas.				

ETAPA CONTRACTUAL

La Dirección de Sanidad prescinde de la exigencia de la póliza de cumplimiento, en razón a que los riesgos analizados no son objeto de cobertura a través de dicha garantía, y adicionalmente porque no son obligatorias en los contratos de seguros, como lo establece el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007.

Sin embargo, en caso que el adjudicatario no expida una póliza sino corresponda a una tarjeta de asistencia médica para la cobertura de gastos médicos, se solicitará la siguiente garantía:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Contratista	Que cubra el término de vigencia del contrato, incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO.	Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato	Contratista	Que cubra el término de vigencia del contrato y un (1) año más, incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante la vigencia del contrato y 1 año más buscando resarcir el detrimento causado a la entidad por mala calidad o insuficiencia del servicio prestado.
GRANTÍA UNICA	RIESGO JURIDICO	DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	5% del valor total del contrato	Contratista	Que cubra el termino vigencia del contrato y tres (3) años más	Ampara a la entidad contratante de perjuicios que se ocasionen del incumplimiento de las obligaciones laborales a que ese obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
MULTA	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento declaratoria caducidad total de	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD	A QUIEN SE LE ASIGNA	CONTROL O TRATAMIENTO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	AFECTACIÓN ECONÓMICA	Persona responsable por implementar el tratamiento	FECHA ESTIMADA INICIO DE TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN LA QUE SE COMPLETO EL TRATAMIENTO	MONITOREO	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	PRIORIDAD TOTAL						¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONALES	QUE EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO NO SEA SUFICIENTE PARA LA VIGENCIA	EL PERSONAL QUE REQUIERA AFILIACIÓN DESPUÉS DE HABER AGOTADO EL PRESUPUESTO QUEDARÁN DESCUBIERTOS O DESPROVISTOS DEL SERVICIO	3	5	8	ALTO	ENTIDAD	SEGUIMIENTO A LAS AFILIACIONES VS LA EJECUCIÓN	2	3	5	MEDIO	SI	SI	GRUPO RED INTEGRAL DE ASESORES	01/07/2023	31/2/2025	CON LA BASE DE DATOS DE AFILIADOS	PERMANENTE
2	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONALES	QUE NINGUNA COMPAÑÍA ASEGURADORA CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES	1. POSIBLE DECLARACIÓN DESIERTO. 2. AUSENCIA DE COBERTURA DE SERVICIOS	2	3	5	ALTO	PROponentes	ANALIZAR LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS INTERESADOS Y AJUSTAR CONFORME AL MERCADO ASEGURADOR Y A LA NECESIDAD DE LA PONAL	1	2	3	BAJO	SI	NO	COMITÉ ESTRUCTURADOR	A LA PUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO	AL CIERRE DEL PROCESO	CON LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS INTERESADOS	DE CONFORMIDAD CON EL CRONOGRAMA DEL PROCESO
3	ESPECÍFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	DECLARATORIA DESIERTO / NO CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS DE EVALUACIONES	INSATISFACCION DEL SERVICIO / NO PRESTACION DEL SERVICIO / NO EJECUCION DE RECURSOS / DESGASTE ADMINISTRATIVO	4	5	9	EXTREMO	ENTIDAD	MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES TECNICAS / OBSERVACIONES / EVALUACIONES	2	3	5	MEDIO	SI	SI	COMITÉ ESTRUCTURADOR	A LA PUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO	AL CIERRE DEL PROCESO	CON LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS INTERESADOS	DE CONFORMIDAD CON EL CRONOGRAMA DEL PROCESO
4	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONALES	POR AFECTACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO	CANCELACIÓN DE COMISIONES Y REGRESO ANTICIPADO AL PAÍS	2	2	4	BAJO	NO DEPENDE DE LA ENTIDAD	PREVIA NOTIFICACIÓN DE CANCELACIÓN ENTREGADA POR ORECI, SE PROCEDE A LA CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA CON LA ASEGURADORA	1	1	2	BAJO	SI	SI	NO DEPENDE DE LA ENTIDAD	A LA FECHA DE LA OCURRENCIA DE LA NOVEDAD	A LA FECHA DE LA OCURRENCIA DE LA NOVEDAD	SE VERIFICA CON LA BASE DE DATOS Y LA FACTURACIÓN DE CIERRE DE MES	MENSUAL
5	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONALES	CIERRES TEMPORALES O TOTALES DE AGREGADURAS POR EL DETERIORO EN LAS RELACIONES DIPLOMÁTICAS ENTRE PAÍSES	DISMINUCIÓN EN EL NÚMERO DE PERSONAS PROYECTADAS A AFILIARSE POR COMISIONES AL EXTERIOR	2	2	4	BAJO	NO DEPENDE DE LA ENTIDAD	NO DEPENDE DE LA ENTIDAD	3	2	5	MEDIO	NO	SI	NO DEPENDE DE LA ENTIDAD	NO DEPENDE DE LA ENTIDAD	NO DEPENDE DE LA ENTIDAD	NO DEPENDE DE LA ENTIDAD	NO DEPENDE DE LA ENTIDAD
6	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONALES	SE PUEDEN PRESENTAR INCREMENTOS EN LAS SOLICITUDES DE AFILIACIÓN POR COMISIONES, LO CUAL PUEDE AFECTAR LAS PROYECCIONES	INCREMENTO EN LA FACTURACIÓN AFECTANDO LA PROYECCIÓN EN EJECUCIÓN DE RECURSOS	3	4	7	ALTO	ENTIDAD	PLANIFICACIÓN SEMESTRAL POR PARTE DE LA OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL	2	3	5	MEDIO	SI	SI	ORECI	01/05/2023	31/12/2023	CON BASE EN LA PLANIFICACIÓN	PERMANENTE
7	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	SE PUEDE PRESENTAR CASOS DE ATENCIÓN MÉDICA DE URGENCIAS QUE SUPERE EL VALOR ASEGURADO	SE GENEREN FACTURAS DE SERVICIOS QUE NO SON CUBIERTAS POR LA PÓLIZA	2	4	6	MEDIO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN DE LA HISTORIA CLÍNICA Y ANTECEDENTES MÉDICOS DEL PERSONAL QUE VIAJA EN COMISIÓN DE SERVICIO PARA IDENTIFICAR ESTOS RIESGOS	2	3	5	MEDIO	NO	SI	AREA MEDICINA LABORAL	01/05/2023	31/12/2025	CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD PSICOFÍSICA DE LOS FUNCIONARIOS QUE SALEN A COMISIÓN	PERMANENTE

8	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	SE PUEDEN PRESENTAR FLUCTUACIONES IMPORTANTES EN LA TRM, LO CUAL PUEDE INCREMENTAR EL VALOR DE LAS ATENCIONES EN SALUD QUE DEBE PAGAR EL CONTRATISTA AL PRESTADOR DEL SERVICIO	INCREMENTOS O DECREMENTOS EN LA UTILIDAD DEL CONTRATISTA	4	2	6	ALTO	CONTRATISTA	PACTAR TARIFAS DE TRATAMIENTO CON PRECIOS EN PESOS COLOMBIANOS	3	2	5	MEDIO	SI	SI	CONTRATISTA	A LA FECHA QUE OCURRA EL EVENTO	PERIÓDICO	RETROALIMENTACIÓN PERMANENTE	PERMANENTE
9	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON NIVELES DEFICIENTES DEL SERVICIO	LA CALIDAD DEL SERVICIO NO CUMPLE LOS ESTÁNDARES EXIGIDOS	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	EJERCE UNA DEBIDA SUPERVISIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	2	1	3	BALDO	SI	SI	SUPERVISOR ASIGNADO	A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	INICIO DE LA SUPERVISIÓN	INFORMES DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
10	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	SE PUEDEN PRESENTAR ERRORES DE FACTURACIÓN POR ERROR EN BASE DE DATOS, ASIGNACIÓN SALARIAL, ASIGNACIÓN DE PRIMA, PERÍODO DE COBERTURA, ETC.	INCREMENTOS O DECREMENTOS EN LA FACTURACIÓN	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	AUDITORIA EN LA FACTURACIÓN	1	1	2	BALDO	SI	SI	GRUPO RED INTEGRAL DE SERVICIOS	A LA FECHA DE ENTREGA DE LA FACTURA	A LA FECHA DE ENTREGA DE LA FACTURA	CON BASE EN LA FACTURACIÓN QUE SE GENERE POR LAS AFILIACIONES	MENSUAL
11	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	SE PUEDE PRESENTAR NEGACIÓN DE LOS SERVICIOS EN EL EXTERIOR POR CAUSAS COMO: NO SEGUIR EL PROTOCOLO ESTABLECIDO POR LA ASEGURADORA PARA GESTIONAR LA AUTORIZACIÓN, POR NO LOGRAR COMUNICACIÓN CON LA ASEGURADORA O POR ERRORES DE INFORMACIÓN, ETC.	EL FUNCIONARIO EN CUESTIÓN DEBERÁ CANCELAR A TÍTULO PERSONAL EL VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS Y POSTERIORMENTE ACCEDER A LA FIGURA DE REEMBOLSO CON LA ASEGURADORA	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA	ACOMPANIAMIENT O Y SEGUIMIENTO A TRAMITE DE REEMBOLSO	2	3	5	MEDIO	SI	NO	SUPERVISOR ASIGNADO	A LA FECHA QUE OCURRA EL EVENTO	A LA FECHA QUE OCURRA EL EVENTO	HABIENDO DADO SOLUCIÓN QAL EVENTO	PERMANENTE
12	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	PUEDEN SUCEDER QUE, EN ALGUN PAÍS DEL MUNDO, LA ASEGURADORA NO TENGA CUBRIMIENTO O CONVENIOS DIRECTOS DE RED MEDICA	EL FUNCIONARIO EN COMISIÓN PODRÁ AFILIARSE A UNA EMPRESA DE MEDICINA PRE-PAGADA O CANCELAR A TÍTULO PERSONAL EL VALOR DE LOS SERVICIOS MÉDICOS QUE REQUIERA Y POSTERIORMENTE ACCEDER A LA FIGURA DE REEMBOLSO CON LA ASEGURADORA	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	ACOMPANIAMIENT O Y SEGUIMIENTO A TRAMITE DE REEMBOLSO	1	3	4	BALDO	SI	NO	SUPERVISOR ASIGNADO	A LA FECHA QUE OCURRA EL EVENTO	A LA FECHA QUE OCURRA EL EVENTO	HABIENDO DADO SOLUCIÓN QAL EVENTO	PERMANENTE
13	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	SE PUEDE PRESENTAR NEGACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DE LA ASEGURADORA POR ATENCIONES MÉDICAS PARA TRATAR ENFERMEDADES PREEXISTENTES SUSCEPTIBLES DE APLAZAMIENTO	EL AFILIADO DEBERÁ CUBRIR DICHAS ATENCIONES MÉDICAS SIN PROCEDER A REEMBOLSO	4	3	7	ALTO	CONTRATANTE	MAYOR RIGUROSIDAD EN EXÁMENES MÉDICOS PARA SALIR DEL PAÍS	3	2	5	MEDIO	SI	NO	AREA MEDICINA LABORAL	ANTES DE QUE SE AUTORIZA LA COMISIÓN	CON LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS DE RIGOR	RETROALIMENTACIÓN PERMANENTE	PERMANENTE

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

1. REQUISITOS HABILITANTES

1.1. JURÍDICOS

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley, y para los consorcios y uniones temporales, el Representante designado.

1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

1.1.2.1. Persona Natural. Deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe tener fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

NOTA. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

1.1.2.2 Persona Natural de Origen Extranjero.

- a. Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente en el país de su domicilio y expedido con máximo dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, actividad y vigencia.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, y las demás normas concordantes vigentes.

1.1.2.3 Persona Jurídica Nacional. Las personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, hasta la liquidación del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias. Se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- e. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes PLIEGO DE CONDICIONES, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

1.1.2.4 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1.1.2.4.1 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con máximo dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

En caso de no presentar el mencionado documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes.

- b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, hasta la liquidación del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

1.1.2.4.2 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con máximo dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, hasta la liquidación del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del

contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, y las demás normas concordantes vigentes.

1.1.2.4.3 Apoderado

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y las demás normas concordantes vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal. Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

Apostilla: del documento en el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.

Consularización o legalización en el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, y las demás normas concordantes vigentes.

1.1.3. PROPUESTAS CONJUNTAS

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- b. Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:
 - ✓ Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal; si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la Propuesta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la DIRECCIÓN DE

SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL. La omisión de este señalamiento, hará que la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL, tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos.

- ✓ Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal hasta la liquidación del contrato.
 - ✓ Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
 - ✓ La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
 - ✓ Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignent los acuerdos y la información requerida.
 - ✓ Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
 - Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el objeto social de todos los integrantes debe estar estrictamente relacionado con el objeto del presente proceso de contratación.
 - Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, este debe presentar el NIT del consorcio o Unión temporal, formato de información a terceros y certificación bancaria.
 - Se deberán indicar las obligaciones que cumple cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.

NOTA: La oferta deberá ser presentada atendiendo lo establecido por Colombia Compra Eficiente en la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II".

1.1.4. BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES

Las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta, deben anexar el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal, con fecha de expedición no superior a NOVENTA (90) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.

La Dirección de Sanidad, podrá efectuar la consulta del Boletín de Responsables Fiscales de la firma y del representante legal en la página web de la Contraloría General.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta, deben anexar el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

DISCIPLINARIOS, expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no superior a NOVENTA (90) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.

La Dirección de Sanidad, podrá efectuar la consulta de antecedentes disciplinarios del representante legal del proponente en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.6. CERTIFICADO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

El oferente deberá adjuntar constancia del representante legal, en donde se evidencia que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, con fecha de expedición no superior a TREINTA (30) DIAS, calendario a la fecha de presentación de la propuesta.

1.1.7. ANTECEDENTES DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

Anexar el certificado de antecedentes de inhabilidades por delitos sexuales, con el fin de verificar que el proponente, el representante legal y cada uno de los integrantes de la propuesta conjunta de ser el caso, no presenten inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, en cumplimiento de la Ley 1918 de 2018.

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, consultará a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II u otra herramienta que se disponga, si el oferente registra incumplimientos (multas o sanciones), una vez realizada la consulta, se determinará si existe alguna prohibición para contratar, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

1.1.8. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales, de acuerdo a la normatividad vigente. Dicha certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

1.1.9. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El Oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; con fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del Formulario **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** y entregarlo con la oferta.

1.1.11. SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

El proponente para garantizar su oferta deberá constituir a favor de LA NACIÓN POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD, NIT 830.041.314-4 una garantía la cual deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento.

El valor de esta garantía será equivalente al **10% de la sumatoria del presupuesto oficial de los grupos ofertados**, con vigencia de CUATRO (4) MESES contados desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

Esta garantía deberá ser expedida por compañías aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera; o en cualquiera de los mecanismos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

LA PÓLIZA DEBERÁ SEÑALAR DE MANERA EXPRESA LOS SIGUIENTES AMPAROS:

- I. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- II. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- III. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario
- IV. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural, bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, indicando el porcentaje de participación en la oferta. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

1.1.12. CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta, deben anexar el CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS, expedido por la Policía Nacional de Colombia, con fecha de expedición no superior a TREINTA (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.

La DISAN podrá efectuar la consulta del registro nacional de medidas correctivas del representante legal del proponente en la página web de la Policía Nacional de Colombia a través del Portal de Servicios al Ciudadano PSC, por lo cual, el oferente deberá allegar copia de la Cédula de ciudadanía.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.13. CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES PENALES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES

Las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta, deben anexar el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES, expedido por la Policía Nacional de Colombia, con fecha de expedición no superior a TREINTA (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta. La DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, consultará en los Antecedentes Judiciales de Policía Nacional, del representante legal del oferente.

1.1.14. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, cuya inscripción en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, se encuentre en firme antes de la fecha de cierre del proceso, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, expedido por cámara de comercio según la normatividad vigente; éste certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de entrega de las propuestas.

1.2. FINANCIEROS

1.2.1. Para proponentes Nacionales, Extranjeros y/o Multinacionales Extranjeras con domicilio en el país o sucursal en Colombia.

EL OFERENTE DEBERÁ ALLEGAR EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2.2.1.1.1.5.1. Y 2.2.1.1.1.5.3. DEL DECRETO 1082 DE 2015, LA VERIFICACIÓN FINANCIERA SE REALIZARÁ CON BASE EN LA INFORMACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES **EN FIRME ANTES DEL CIERRE DEL PROCESO**, POR TANTO, EL CERTIFICADO DEL RUP PRESENTADO DEBERÁ ESTAR ACTUALIZADO CON INFORMACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

1.2.2. Proponentes Extranjeros y/o Multinacionales Extranjeras sin domicilio en el país o sucursal en Colombia, que no estén acreditados y aquellos que no estén obligados a estar inscritos en el RUP deberán presentar por la plataforma del SECOP II, los siguientes documentos:

- a. **Balance General** El proponente deberá anexar Balance General en pesos colombianos, a corte 31 de diciembre de 2025, clasificado en el Corto y Largo Plazo y el Estado de Resultados, de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes. El Balance General deberá venir debidamente certificado por el Representante Legal y el Contador Público Titulado, conforme al artículo 37 de la Ley 222 de 1995 así como debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
No se aceptarán Balances que vengan firmados únicamente por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal.
En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada consorciado o miembro de la Unión Temporal deberá presentar su respectivo balance y cumplir con estos mismos requisitos. Para efectos de Verificación Financiera y organizacional serán evaluados de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro.
- b. **Dictamen de los Estados financieros.** El Oferente que por ley esté obligado a tener Revisor Fiscal, debe presentar dictamen de los Estados Financieros.
- c. **Notas a los Estados Financieros,** acorde con el literal a.
- d. **Certificado Vigente de Antecedentes Disciplinarios o Certificación de Vigencia de la Inscripción del Contador.** El oferente deberá presentar dentro de su propuesta, certificado de antecedentes disciplinarios tanto del contador que certifica los estados financieros, como del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores con

fecha no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA: En caso de consorcios o uniones temporales, cada consorciado o miembro de la unión temporal, deberá presentar el certificado del presente numeral.

Los estados Financieros deberán estar Certificados por el Contador Público de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, e inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana, de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de la Ley 43 de 1990, o por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para tal efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1995.

Idioma – Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

Legalización de documentos - Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes deben poder entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla

Fecha de corte de los estados financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Cuando la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en desarrollo de la verificación financiera y organizacional requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Dirección de Sanidad, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar

bajo gravedad de juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los estados financieros presentados.

1.2.3. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

El oferente deberá acreditar los siguientes requisitos financieros, los cuales serán únicamente de verificación de cumplimiento así:

Verificación Capacidad Financiera y Organizacional (Cumple o No Cumple)

A. Indicadores de capacidad financiera

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"*, artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.53 numerales 3 y 4 que, en consecuencia, deben estar contenidos en el RUP son:

1. **ÍNDICE DE LIQUIDEZ = Activo Corriente / Pasivo Corriente**, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. El índice de liquidez del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre los activos corrientes sobre el pasivo corriente cuyo resultado deberá ser igual o superior a 1.08, la oferta que no cumpla con el presente indicador no continuará en el proceso.
2. **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO = (Pasivo Total / Activo Total) X 100**, El Índice de Endeudamiento del Oferente para el presente proceso de contratación debe ser igual o inferior al 87% por tanto, la oferta que supere este porcentaje no continuará en el proceso.
3. **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = Utilidad Operacional / Gastos financieros**, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre la utilidad operacional sobre los gastos financieros cuyo resultado deberá ser igual o superior de 8.54, la oferta que no cumpla con el presente indicador no continuará en el proceso. **Así mismo cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple.**

B. Indicadores de capacidad organizacional

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y que en consecuencia deben estar contenidos en el RUP son:

1. **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Utilidad Operacional / Patrimonio**, La rentabilidad del patrimonio del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre la Utilidad operacional sobre el Patrimonio cuyo resultado deberá ser igual o superior de 0.00, la oferta que no cumpla con el presente indicador no continuará en el proceso.
2. **RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Utilidad Operacional / Activo Total**, La rentabilidad del activo del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre la Utilidad operacional sobre el activo total cuyo resultado deberá ser igual o superior de 0.00, la oferta que no cumpla con el presente indicador no continuará en el proceso.

DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA LOS OFERENTES PLURALES, (CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES)

NOTA: Para la determinación de los Indicadores Financieros y organizacionales y su correspondiente ponderación se procederá de la siguiente manera: Para los Consorcios o Uniones Temporales se calcularán los Indicadores Financieros en forma individual y el resultado de los

mismos se multiplicará por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y la sumatoria de éstos, será considerado para verificar la capacidad del Consorcio o Unión Temporal.

En el caso de consorcios y Uniones temporales el RUP será presentado por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, la Dirección de Sanidad verificará la información financiera de acuerdo a lo certificado por la cámara de Comercio del domicilio del proponente.

Ponderación de los indicadores por porcentaje de participación

Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio).

1.2.4. CERTIFICACIÓN BANCARIA. El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), no mayor a TREINTA (30) DIAS al momento de la presentación de la oferta, con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato.

1.2.5. FORMATO DE INFORMACIÓN DE TERCEROS. El oferente debe diligenciar y anexar a su propuesta el **Formulario FORMATO DE INFORMACIÓN DE TERCEROS** del presente pliego.

NOTA: Para consorcio o unión temporal, se deberá presentar el Nit del consorcio o Unión temporal, formato de información a terceros y certificación bancaria, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación.

NOTA: Al momento de diligenciar la información, no se pueden modificar los formatos.

1.2.6. DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA. El oferente debe diligenciar y anexar a su propuesta el formulario **DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA** del presente pliego.

NOTA: Al momento de diligenciar la información, no se pueden modificar los formatos.

1.3. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO - CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

Los factores de verificación técnica están descritos en el Anexo **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**, los cuales se verificarán como **CUMPLE o NO CUMPLE**, debe ser diligenciado y suscrito por el representante legal y anexar los documentos que allí se exijan para el cumplimiento de la condición.

1.3.1. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE.

La verificación de la experiencia de los proponentes se realizará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo establecido en el ART 2.2.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015. Por lo cual se tendrán en cuenta los contratos ejecutados y registrados sobre el código de clasificación de bienes y servicios relacionados a continuación y cuya sumatoria sea mayor o igual al 70% del valor del presupuesto expresado en SMMLV, para cada grupo.

Si son contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la Dirección de Sanidad tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, en la clasificación exigida.

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
84131600	84 - Servicios Financieros y de Seguros	13 - Servicios de Seguros y Pensiones	16- Seguros de Vida, Salud y Accidentes
90121800	90-Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	12- Facilitación de viajes	18-Servicios de asistencia de emergencia en viajes

Se exige una experiencia equivalente al 70% del presupuesto oficial, por cuanto el objeto contractual comprende la prestación de servicios de salud y asistencia médica internacional para uniformados y sus beneficiarios en diferentes países, requiriéndose proveedores con experiencia comprobada en la administración de riesgos de salud, atención médica internacional, asistencia en viaje y manejo de redes de prestadores. El porcentaje establecido resulta proporcional al nivel de complejidad, cobertura geográfica y responsabilidad financiera del contrato, garantizando la participación de oferentes con capacidad técnica y operativa suficiente, sin que ello constituya una limitación injustificada a la libre concurrencia.

La sumatoria de los contratos aportados para acreditar la experiencia deberá ser igual o superior a 1726,85 SMMLV, para el grupo 1 y de 191,92 para el grupo 2, valor equivalente al 70 % del presupuesto oficial estimado para cada grupo en el presente proceso, calculado con base en el SMMLV vigente para la vigencia 2026 (\$1.750.905).

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
Presupuesto oficial GRUPO 1	\$ 4.319.363.029,47	Presupuesto oficial GRUPO 2	\$ 480.065.924,31
SMMLV 2026	\$ 1.750.905,00	SMMLV 2026	\$ 1.750.905,00
Presupuesto en SMMLV	\$ 2.466,93	Presupuesto en SMMLV	\$ 274,18
Porcentaje de experiencia exigido	70%	Porcentaje de experiencia exigido	70%
Experiencia mínima requerida	1726,852183	Experiencia mínima requerida	191,927116

Esta exigencia resulta proporcional a la naturaleza, alcance y complejidad del objeto contractual, toda vez que permite verificar que el oferente cuenta con experiencia suficiente en la ejecución de contratos relacionados con seguros de vida, salud, accidentes y servicios de asistencia en viaje internacional, garantizando la capacidad técnica y operativa necesaria para la adecuada ejecución del contrato.

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para efectos de la evaluación se considerará que la propuesta es hábil siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
ECONOMICO	500
COBERTURA EN DOLARES	185
MAYOR OFRECIMIENTO EN COBERTURA DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS (GRUPO 1)	100
FACTOR TÉCNICO - VALOR DEDUCIBLE	100
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
EMPREDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	2,5
MIPYME	2,5
PROponentes con trabajadores con discapacidad	10
TOTAL, PUNTAJE	1000

Las condiciones técnicas adicionales de calificación se encuentran descritas en el anexo

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN del presente estudio previo.

2.1. COBERTURA EN DÓLARES (185 PUNTOS)

El puntaje técnico será otorgado a los oferentes que, dentro de su propuesta, ofrezcan una cobertura superior a la establecida como requisito mínimo, correspondiente a USD\$300.000, para lo cual deberá diligenciar el Formulario **OFRECIMIENTO DE FACTORES ADICIONALES**, para obtener puntuación, de la siguiente manera: -

COBERTURA EN DÓLARES (185 PUNTOS) GRUPO 1 y 2	PUNTAJE
Hasta 500.000	185 puntos
Hasta 415.000	150 puntos
Hasta 400.000	100 puntos
Hasta 350.000	65 puntos

Nota: Para aquellas empresas que no superen la oferta de cobertura de USD\$350.000, no se otorgara puntaje

2.2. MAYOR OFRECIMIENTO EN COBERTURA DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS GRUPO 1 (100 PUNTOS)

El puntaje técnico será otorgado a los oferentes que, dentro de su propuesta, ofrezcan una cobertura superior a la establecida como requisito mínimo, para medicamentos sin cobro adicional, para lo cual deberá diligenciar el Formulario **OFRECIMIENTO DE FACTORES ADICIONALES**, para obtener puntuación, de la siguiente manera:

Se calificará el límite otorgado por cobertura de medicamentos (Grupo 1) sin cobro de prima adicional así:

COBERTURA POR MEDICAMENTOS AMBULATORIOS SIN COBRO DE PRIMA ADICIONAL	PUNTAJE OTORGADO
• HASTA EL 100% DEL VALOR ASEGURADO	100 puntos
• MANEJO DE LIMITES PARA MEDICAMENTOS AMBULATORIOS (hasta USD\$3.000 persona/año)	0 puntos

2.3. VALOR DEDUCIBLE (GRUPO 1) (100 PUNTOS)

Se calificará el valor del deducible otorgado para tratamiento ambulatorio (Aplica para Grupo 1). **Deducible por vigencia anual para servicios programados o atenciones ambulatorias como citas, procedimientos, y exámenes (no aplica para atenciones de urgencias u hospitalización de urgencias, por accidente o enfermedad)**

VALOR DEDUCIBLE	PUNTAJE OTORGADO
• NO COBRA DEDUCIBLE	100 puntos
• COBRA DEDUCIBLE DE USD \$50	80 puntos
• COBRA DEDUCIBLE DE USD \$100	60 puntos
• COBRA DEDUCIBLE DE USD \$150	40 puntos
• COBRA DEDUCIBLE DE USD \$200	20 puntos
• COBRA DEDUCIBLE entre USD \$225	10 puntos

Nota: Para aquellas empresas que no disminuyan el valor deducible de USD \$250, no se otorgara puntaje

2.4. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el formulario **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"**, teniendo en cuenta sus notas descritas el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se asignará un puntaje entre cien (100) y cincuenta (50) puntos a los proponentes que acrediten la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos, así:

LEY 816 DE 2003 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE OTORGADO
• Ofrecimiento de personal 100% nacional	100 puntos
• Ofrecimiento de personal nacional y extranjero (Mixto)	50 puntos
• Ofrecimiento de personal 100% extranjero	0 puntos

NOTA: Para obtener el puntaje, el proponente debe diligenciar el anexo FORMULARIO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL y el FORMULARIO INDICACIÓN DE TRATO NACIONAL (en caso que aplique).

2.5. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (2,5 PUNTOS)

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, la Dirección de Sanidad otorgará 2,5 puntos previo al cumplimiento **de alguno de los siguientes requisitos:**

Persona jurídica:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia **se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador**, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Persona natural:

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil

Para las asociaciones y cooperativas:

Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Proponentes Plurales

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 1: Las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

NOTA 2: adicional a los anteriores requisitos, Para obtener el puntaje, el proponente debe diligenciar el anexo FORMULARIO PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

2.6. PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYMES (2.5 PUNTOS)

La Dirección de Sanidad de la Policía otorgará 2,5 puntos, de conformidad con el Decreto 1860 de 2021, siempre y cuando se demuestre la condición de Mipyme con el cumplimiento de alguno de los siguientes requisitos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NOTA 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

2.7. PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)

En aplicación de lo establecido en el Decreto 392 del 29 de febrero de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 sobre incentivos en procesos de contratación en favor de personas con discapacidad", se otorgan 10 puntos a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, para lo cual el oferente deberá anexar:

1. Certificación firmada por el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, en donde se notifique el número total de trabajadores con discapacidad vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Certificación del número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, así:

Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido.

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Fuente: Decreto 392/2018

Nota. Para efectos de lo señalado en la norma, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

2.8. EVALUACIÓN ECONÓMICA POR GRUPO (500 PUNTOS)

Para efectos de la evaluación económica, se considerará que la propuesta es hábil siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos de orden Jurídico, Técnico y financiero.

La oferta económica será presentada a través de SECOP II de acuerdo a lo siguiente:

1. En la pregunta No. 4.1.1 para el **GRUPO 1**, se deberá ofertar la totalidad del presupuesto oficial asignado, es decir; la suma de **(\$ 4.319.363.029,47)**, toda vez que la adjudicación será por este valor para el grupo en mención.
2. En la pregunta No. 4.2.1 para el **GRUPO 2**, se deberá ofertar la totalidad del presupuesto oficial asignado, es decir; la suma de **(\$ 480.065.924,31)**, toda vez que la adjudicación será por este valor para el grupo en mención.

A la vez, en la pregunta No. 4.1.2 para el Grupo 1 y la No. 4.2.2 para el Grupo 2, el proponente deberá **ofertar un valor unitario para cada uno de los ítems** que conforman el Grupo ofertado. Al proponente que oferte el menor valor en la sumatoria total del grupo se le otorgarán 500 puntos, a los demás, se les asignará el puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{OFERTA MENOR VALOR TOTAL POR GRUPO}}{\text{VALOR TOTAL PROPUESTA A EVALUAR}} \times 500$$

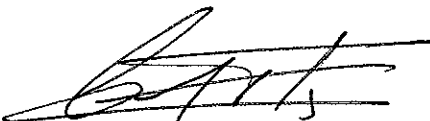
Es importante aclarar que ninguno de los valores de los ítems que conforman el correspondiente grupo debe sobrepasar el valor estimado (techo).

GRUPO	DESCRIPCION	PROMEDIO PERSONAS/AÑO	VALOR ESTIMADO PESOS /AÑO (PRECIO TECHO)
1	0-2 AÑOS	1	\$ 3.281.697,15
	3-14 AÑOS	49	\$ 3.281.697,15
	15-29 AÑOS	30	\$ 18.812.327,87
	30-44 AÑOS	68	\$ 23.118.638,96
	45-59 AÑOS	78	\$ 24.550.737,20
	60-65 AÑOS	1	\$ 20.800.000,00
	66-69 AÑOS	0	\$ 20.800.000,00
GRUPO	DESCRIPCION	PROMEDIO DIAS	VALOR ESTIMADO DIA/PESOS (PRECIO TECHO)
2	1 a 30 días	1230	\$ 26.320,16
	31 a 60 días	81	\$ 29.214,89
	61 a 90 días	1	\$ 24.388,48
	91 a 120 días	1	\$ 24.126,52
	121 a 180 días	4	\$ 21.932,87
	181 a 270 días	0	\$ 20.530,70

NOTA 1: La adjudicación del presente proceso contractual, se realizará por el presupuesto oficial asignado para cada grupo. Que, la cantidad estimada es para efectos de hallar el presupuesto y en la ejecución del contrato dichas cantidades pueden ser verificadas en caso de sufrir variaciones.

NOTA 2: En caso que los 2 grupos sean adjudicados al mismo proponente, el presupuesto será sumado y se ejecutará como una bolsa de recursos.

Dado en Bogotá D.C. 19 OCT 2026


Coronel **CARLOS ALIRIO FUENTES DURÁN**
Director de Sanidad Policía Nacional (E)

Proyectó: PT. EDITH YOHANA TELLEZ ARDILA
Responsable Estudios Previos DISAN – PONAL
Revisó: MY. LARR MARCEL MOLANO JIMENEZ
Jefe Grupo Contratos DISAN – PONAL (E)
Revisó: MY. JULIO CESAR RAMIREZ GALLEGU
Jefe Área Logística y Financiera DISAN – PONAL (E)
Revisó: MY. PAOLA CARDENAS BERMUDEZ
Jefe Asuntos Jurídicos DISAN – PONAL

Calle 44 No. 50-51 Primer Piso.
Teléfonos: 5804400 Ext 7484
disan_grupo@policia.gov.co
www.policia.gov.co